Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.219/2.025.
CONCORDIA, 27/10/2.025.

VISTO el contenido del Decreto N° 1188 de fecha 20 de octubre de 2.025 y;

CONSIDERANDO

Que en el mismo se procede a designar al personal a cargo de las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que en su Artículo 45° corresponde rectificar dicha denominación, debiendo ser la correcta Coordinación Administradora de Establecimientos Deportivos, con rango de Departamento, a los fines de mantener la adecuada estructura orgánica y jerárquica dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que como consecuencia de la rectificación antes mencionada, corresponde modificar el Artículo 112° del mismo acto, en lo referido a la designación correspondiente a la Coordinación Administradora de Establecimientos Deportivos, a fin de adecuar su denominación a la estructura orgánica vigente

Que asimismo, en los Artículos 46°, 47° y 48° del mismo acto se mencionan Áreas dependientes de la Unidad Administradora de Establecimientos Deportivos, las cuales deberán entenderse en adelante como dependientes de la Coordinación Administradora de Establecimientos Deportivos.

Que en el Artículo 48° del citado acto es necesario efectuar una modificación, debiendo mencionarse correctamente como Departamento de Clínica del Deporte;

Que como consecuencia de la rectificación antes mencionada, corresponde modificar el Artículo 115° del mismo acto, en lo referido a la designación correspondiente al Departamento de Clínica del Deporte, a fin de adecuar su denominación a la estructura orgánica vigente;

Que además, en las designaciones previstas en los Artículos 90° y 113° no se menciona la condición de "político" en el rango de las personas designadas, debiendo establecerse que dichas funciones tendrán rango de Departamento Político;

Que corresponde asimismo rectificar el Artículo 144°, en el cual se establece el inicio de las Áreas y las designaciones, debiendo aclararse que existe una excepción en la designación prevista en el Artículo 111° de acuerdo a un informe realizado por la Dirección de Recursos Humanos, la cual regirá a partir del 1° de Noviembre del 2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aristide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo N° 45 del Decreto 1.188/2025, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"ARTÍCULO **45°.-** Créase la Coordinación Administradora de Establecimientos Deportivos: tendrá como función asesorar, asistir, ordenar, organizar y generar proyectos, programas y acciones existentes o no propias de la subsecretaría y para el desarrollo de esta Dirección, en una orientación hacia la planificación estratégica situacional. Vinculando con organismos de gestión pública y/o privada de diferentes niveles con los cuales se generan vínculos que fomenten el desarrollo de la educación física y el deporte, buscando la interacción y ampliación de los propios límites, e involucrando iniciativas y recursos. Tendrá injerencia en lo referido a la organización y cumplimiento de las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las coordinaciones, departamentos, divisiones y áreas que la componen. Se relacionará en forma directa con la Subsecretaría de Deportes. Tendrá Rango de Departamento Político Nivel 1 en la escala salarial "*

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo N° 112 del Decreto 1.188/2025, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 112°.-** Designase en el cargo Coordinadora Administrativa de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la **Municipalidad** de Concordia, a **BALIN LAURA ALEJANDRA**, Legajo **N° 3715, para el cumplimiento** y las funciones establecida en el Artículo 45° del presente **Decreto. Tendrá rango** de Departamento Político **Nivel 1**, de acuerdo con la normativa **vigente.**"*

ARTICULO 3°.- Establécese que las Áreas mencionadas en los Artículos 46°, 47° y 48°, que dependían de la *Unidad Administradora de Establecimientos Deportivos*, pasarán a depender de la Coordinación Administradora de Establecimientos Deportivos.

ARTICULO 4°.- Modificase el Artículo N° 48 del Decreto 1.188/2025, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"ARTÍCULO 48°.- Créase el Departamento Clínica de Deporte, tendrá a su cargo la organización y coordinación de la Sala de Evaluación Deportiva y los demás consultorios que funcionan en la clínica o fuera de él, que se relacionen con atenciones psicológicas deportivas, servicio de cardiología, kinesiología y nutrición. Se relacionará con la Subsecretaría de Deportes a través de la Coordinación Administradora de Establecimientos deportivos municipales."*

ARTICULO 5°.- Modificase el Artículo N° 115 del Decreto 1.188/2025, en virtud de lo

Aristide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

DECRETO N°
CONCORDIA,

expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 115º.- Designase en el cargo de Jefe de Departamento Clínica del Deporte de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a* ***VALDEZ JOSE ANTONIO****, Legajo Nº 7027, para el cumplimiento y las funciones establecida en el Artículo 48° del presente Decreto. Tendrá Departamento Político nivel 3, de acuerdo con la normativa vigente."*

ARTICULO 6°.- Establécese que las designaciones dispuestas en los Artículos 90° y 113° del Decreto 1.188/2.025 tendrán rango de Departamento Político, incorporando dicha condición al texto correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Modificase el Artículo N° 144 del Decreto 1.188/2025, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 144.- Establécese que las áreas creadas en el presente Decreto, como también las designaciones del personal a cargo de las mismas, comenzarán a regir a partir del 1 de octubre del presente año, a excepción de la designación efectuada en el Artículo 111° que regirá a partir del 1° de Noviembre del presente año"*

ARTICULO 8°.- Manténgase firme el contenido restante de Decreto N° 1188/2.025 de fecha 20 de Octubre de 2025

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

Arletide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL